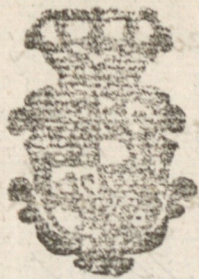


Depd. 33



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

El infrascripto ~~yo~~ fue el defensor de el Ayuntamiento
municipio de Lavilla nombrado por el Sr. Don Antonio
Antonio Antuñano juez de primera instancia
de Lavilla de ponoblanco y nombrado p.^a de
elección de Ayuntamiento con jurisdicción
de los pueblos, y explico q.^{ta} en el día primero de
la actual fueron puestos en posesión para re-
gentar la jurisdicción desta D^{ha} villa enxi-
namente abisado de la propuesta que mando ha-
cer sus señoría D^{ho} Sr. juez las personas y para
los oficios siguientes—

Para Alcaldes ordinarios a Fran.^{co} caballero y ya
señalados—

Para Regidores a Joseph Campador quinzero y
a Francisco code Barrios mantero—

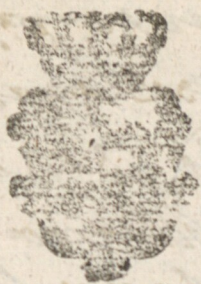
Para Diputados de el comun a Andres D^{ho} de
maior y a Joseph yufante escribano—

y para procurador sindico q.^{ta} a Joseph de Lueñas—

Los quales juntos en la escribania de cabildo
del espazo indicado yo D^{ho} fue el defensor les hice
notorio la elección echa en los suso D^{hos}, en su
conseguencia y habiendo manifestado no tenían cosa
alguna q.^{ta} deia en orden asus nombramientos les
prebino sepusieran en pie y habiendo lo echo for-
mada una Cruz con mi mano derecha D^{igo} que
si juraban p.^a Dios y por los santos evangelios

quando y ha de guardar la constitucion
politica de la Monarquia sancionada por
las Cortes Generales y es de ordenacion de la
Real Cedula, se fiele del Rey aserbar la
Leyes y ademas ~~ha de~~ impax uar mense
la justicia, a lo que con testaron un
nimes silo juraban: y prexendales enrege
da q. si agito acion dion les ayudaria y sino
silo demandaria y ademas serian respon
sables ala Real Cedula con arreglo de las Leyes.
En cuabixtos le tiene en rege del son Fran
cabello y Joseph palacios sus pupilos de
Alcaldes ordinarios Albiex tien do les se com
pre endia en el el nombram.⁷⁰ de las demas pes
sonas presentes y de q. se componia el Agun
tarn,⁷⁰ juntamente se puse en los manos
los Bastones de tales Alcaldes a cada uno
por su orden y la Real Jurisdiccion ordinaria
en Mexico mis to imperio civil y criminal de
la y baxa segun conforme esta con pedida
des por.⁷⁰ y en su consecuencia Dho señores
Alcaldes le baxaron sus Bastones en el
70 en senal de posesion q. tomaron que
za y pacificamente sin contradiccion al
guna: En seguida de lo qual y abiendo les
echos resen se quanto republiada en la en
tracion que abia exercido el son fue y en
reano de primera instancia de la
de paroblanco por ha en la funcion de publi
cacion y taxamengo de la constitucion
de la Monarquia española a conda
ron separase oficio del son Luna por

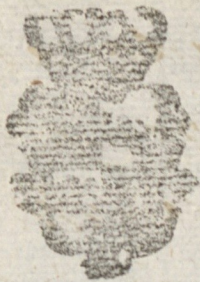
uno co con ins truccion de quanto p^a supen
se lecompeta p^a que coayugase apan d^o
no obgeto adbiendo la suma q^d en el dia
siguiente abida a cessa Republicacion con
efecto del x^o xaxax el Alca uo un thesi
que Gra^o decompa^oas y construido un pa
blado con lamaron magnificen ciu en to
plata publica. Frente de los casas capiza
taxes seco to co el Busto de nues t^oo mui t^oas
zo Morax co el son d^o Fernando se^oimo y
reunido el Ayuntamiento con el son p^oro
co, sacendox y debaxos personas de ant^o se
nos tado con el sitio del tablado y el son
Alc. del segun do Bo to sabe una ban de ja
de plaza Nebo la Consti tucion y Regado
que fue al t^oo tablado subio el son Alc. p^o
sidente a ciedo to to do p^oro orden cons pi
ziendose aun lado de el quedando el sabe
xano Augusto ala derecha y abiendo p^oro
clamado d^oo son p^oro presidente to to bocas debi
ba el thes biba la consti tucion se en xago es
to amio el fue defectos reg en al tas ceise regi
bles bocas aso tando en seguida xien x^o m^o
cp^oro clamando en seguida to to bocas biba el
the^o biba la consti tucion biba nues t^oo. Eger
axos y nues t^oo Generales y to de nues t^oo xal
adelos y basados del tablado con el mis mo
den que subieron y asis tidos del mis mo a con
panamienzo sedio buelta p^a las calles ma
p^oro cipales del pueblo aso to xer ala



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

casas capera. En las donde se en
prego la constitucion del son presidente
re. En la tarde de este mismo dia hubo
una comedia de dobletes y en la noche
y luminacion gran y Bayle publico en
las casas consistoriales procurado este
fuese con el mayor orden sabi toqual
hecho la justia con el mayor esmero
En su con sequencia el sabado in me
diado del Domingo proximo se hizo la
misma anunciacion al publico con un
pique y al amanecer del mismo mo
do anunciando el juramento q' abia
de acerse y veandose q' fue el Ayunam
iento con el son parruco y demas per
sonas q' abian con cuidado a la publicacion
de la constitucion se tras ladaron a la
parroquia a donde se llebo la consti tu
cion en la misma forma q' el dia
de la publicacion y el Ayunamiento o a
pos sus asientos colocando una mesa de
lance del son presidente donde se lle
posito la constitucion y el libro de los
santos evangelios. Se celebró misa so
lemne p.^a el son cura parruco y al fin
pode su oficio por lo recibio la consti tu
cion de mano del son Al.^d Fray Pedro
zon.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

cobos y subiendo Lael pulpizo la ligo en
alzabon a uien don requida unabue le
oracion al publico q. se abia reunido en
la yglesia vira fira del obgece 70, y con
cluida la misa el son cura parroco se
cons fizo delante del son presidente qui
en sobre el libro de los santos ebange
lios tomo juramento en los mismos
terminos q. se hizo a los señores de Ayen
tamiento quando se lesen faga la fesis
dicion. En seguida de lo qual. esistido de mi
el fiel defectos nos trasladamos los tres
al p. p. Bixeno desde donde afado son
presidente tomo juramento al p. p.
blo en general habiendo el libro de los
santos ebangelios con respondido todos
unanimemente si juraban y con cluida la
misa se canto el fidelem en accion de
gracias y preservado el Sacramento se pro
clamaron las Baces de vida el Rey bi
be la constitucion diga la Religion, y re
firado todo el con ceaso selabo la con
fesion de las cosas copuladas segun
esta mandado. Como 70 do torre
la cionado con mas individualidad
consta y aparece de las Diligen

de del efecto fueren operados a quien
me refiero: y para que conste pongo el
presente. Q. fiamos en la villa de villa
viciosa a once dias de el mes de No-
viembre de el año de mil ochocientos
de he = enmendado = O = valga =

Pedro Torrijano